

SECCIÓN AU 580

REPRESENTACIONES ESCRITAS

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-2
Representaciones escritas como evidencia de auditoría	3-4
Fecha de vigencia	5
Objetivos	6
Definición	7-8
Requerimientos	
Los miembros de la Administración a quienes se le solicitan representaciones escritas	9
Representaciones escritas respecto de las responsabilidades de la Administración	10-11
Otras representaciones escritas	12-19
Fecha de y período(s) cubierto(s) por las representaciones escritas	20
Forma de las representaciones escritas	21
Dudas respecto de la fiabilidad de las representaciones escritas y representaciones escritas solicitadas, pero no proporcionadas	22-26
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Representaciones escritas como evidencia de auditoría	A1
Los miembros de la Administración a quienes se le solicitan representaciones escritas	A2-A6
Representaciones escritas respecto de las responsabilidades de la Administración	A7-A10
Otras representaciones escritas	A11-A21
Fecha de y período(s) cubierto(s) por las representaciones escritas	A22-A25
Forma de las representaciones escritas	A26-A28
Dudas respecto de la fiabilidad de las representaciones escritas y representaciones escritas solicitadas, pero no proporcionadas	A29-A33
Anexo A: Ejemplo ilustrativo de una carta de representación	A34
Anexo B: Ejemplos ilustrativos de representaciones escritas específicas	A35
Anexo C: Ejemplo ilustrativo de una carta de representación actualizada	A36
Anexo D: Lista de Secciones de Auditoría que contienen requerimientos para representaciones escritas	A37

SECCIÓN AU 580

REPRESENTACIONES ESCRITAS

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección trata la responsabilidad del auditor de obtener representaciones escritas de la Administración y, cuando fuere apropiado, de los encargados del Gobierno Corporativo, en una auditoría de estados financieros.
2. El Anexo D: “*Lista de Secciones de Auditoría que contienen requerimientos para representaciones escritas*”, presenta una lista de otras Secciones de auditoría que incluyen requerimientos para asuntos específicos con respecto a las representaciones escritas. Los requerimientos específicos para representaciones escritas de las otras Secciones de auditoría no limitan la aplicación de esta Sección.

Representaciones escritas como evidencia de auditoría

3. La “*evidencia de auditoría*” es la información utilizada por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las cuales está basada la opinión del auditor.⁽¹⁾ Las representaciones escritas son información necesaria que el auditor requiere en relación con la auditoría de los estados financieros de la entidad. En consecuencia, en forma similar a las respuestas de indagaciones, las representaciones escritas son evidencia de auditoría. (Ver párrafo A1)
4. Aunque las representaciones escritas proporcionan evidencia de auditoría necesaria, complementan otros procedimientos de auditoría y no proporcionan por sí mismas, suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a cualquier asunto que traten. Además, obtener representaciones escritas fiables no afecta la naturaleza ni el alcance de otros procedimientos de auditoría que el auditor efectúe para obtener evidencia de auditoría respecto al cumplimiento de las responsabilidades de la Administración o respecto a afirmaciones específicas.

Fecha de vigencia

5. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

⁽¹⁾ Ver párrafo 5 de la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*.

Objetivos

6. Los objetivos del auditor son:
 - a. Obtener representaciones escritas de la Administración y, cuando fuere apropiado, de los encargados del Gobierno Corporativo, quienes consideran han dado cumplimiento a su responsabilidad por la preparación y presentación razonable de los estados financieros y por la integridad de la información proporcionada al auditor;
 - b. Respaldar otra evidencia de auditoría pertinente a los estados financieros o afirmaciones específicas en los estados financieros mediante representaciones escritas si fuere determinado como necesario por el auditor, o requeridas por otras Secciones de auditoría, y;
 - c. Tomar una acción apropiada respecto de las representaciones escritas proporcionadas por la Administración y, cuándo fuere apropiado, por los encargados del Gobierno Corporativo o si la Administración o, cuándo fuere apropiado, los encargados del Gobierno Corporativo, no proporcionan las representaciones escritas solicitadas por el auditor.

Definición

7. Para los propósitos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs), el siguiente término tiene el significado atribuido como sigue:

Representación escrita. Una declaración escrita por parte de la Administración proporcionada al auditor para confirmar ciertos asuntos o para respaldar otra evidencia de auditoría. En este contexto, las representaciones escritas no incluyen a los estados financieros, a las afirmaciones allí incluidas, ni a los libros y registros respaldatorios.

8. Para los propósitos de esta Sección, las referencias a la *Administración* deben ser entendidas como “la Administración, y cuándo fuere apropiado, los encargados del Gobierno Corporativo”, a menos que el contexto sugiera lo contrario.

Requerimientos

Los miembros de la Administración a quienes se les solicitan representaciones escritas

9. El auditor debiera solicitar representaciones escritas de los miembros de la Administración que tengan apropiadas responsabilidades por los estados financieros y conocimiento de los asuntos involucrados. (Ver párrafos A2-A6)

Representaciones escritas respecto de las responsabilidades de la Administración

Preparación y presentación razonable de los estados financieros

- 10.** Como se especifica en los términos del trabajo de auditoría, el auditor debiera solicitar a la Administración que le proporcione una representación escrita que indique que la Administración ha cumplido con su responsabilidad por:
- a.* La preparación y la presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y;
 - b.* El diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.⁽²⁾ (Ver párrafos A7-A10, A21 y A28)

Información proporcionada e integridad de las transacciones

- 11.** El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas que:
- a.* Ha proporcionado al auditor con toda la información pertinente y acceso, como se acordó en los términos del trabajo de auditoría, y;
 - b.* Todas las transacciones han sido registradas y reflejadas en los estados financieros. (Ver párrafos A7-A10, A21 y A28)

Otras representaciones escritas

Fraude

- 12.** El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas en las cuales:
- a.* Reconoce su responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de controles internos para prevenir y detectar fraudes;
 - b.* Ha revelado al auditor los resultados de su evaluación del riesgo que los estados financieros pueden estar representados incorrectamente en forma significativa como resultado de un fraude;
 - c.* Ha revelado al auditor su conocimiento de fraude o de sospecha de fraude que afectan a la entidad involucrando a:

⁽²⁾ Ver párrafos 6.b.i y 6.b.ii de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

- i. la Administración,
 - ii. empleados que tienen roles significativos en el control interno, o
 - iii. otros, cuándo el fraude podría tener un efecto significativo sobre los estados financieros, y;
- d. Ha revelado al auditor su conocimiento de cualquier imputación de fraude o de sospecha de fraude afectando los estados financieros de la entidad, comunicados por empleados, ex-empleados, organismos reguladores u otros. (Ver párrafo A11)

Leyes y regulaciones

13. El auditor debiera solicitar a la Administración que le proporcione representaciones escritas, para todos los casos que han sido revelados al auditor,⁽³⁾ respecto de incumplimientos identificados o de sospecha de incumplimientos con leyes y regulaciones, cuyos efectos debieran ser considerados por la Administración al preparar estados financieros.

Representaciones incorrectas no corregidas

14. El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas respecto a si ésta considera que los efectos de representaciones incorrectas no corregidas no son significativos, ya sea, tanto individualmente como en su sumatoria, para los estados financieros tomados como un todo. Un resumen de tales partidas debiera ser incluida en, o adjunta a, la representación escrita. (Ver párrafo A12)

Litigios y reclamos

15. El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas de que todos los litigios y reclamos actualmente conocidos, reales o posibles, que han sido revelados al auditor, cuyos efectos debieran ser considerados por la Administración al preparar los estados financieros han sido contabilizados y revelados de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Estimaciones

16. El auditor debiera solicitar representaciones escritas a la Administración y, cuando fuere apropiado, a los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad para que le indiquen si los métodos, los supuestos significativos y la información utilizados en la realización de las estimaciones contables, así como las revelaciones correspondientes, son apropiados para lograr el reconocimiento, la valorización o la revelación de

⁽³⁾ Ver párrafo A18 de la Sección AU 250, *Consideración de Leyes y Regulaciones en una Auditoría de Estados Financieros*.

información de conformidad con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. El auditor también debiera considerar la necesidad de obtener representaciones sobre estimaciones contables específicas, incluyendo en relación con los métodos, los supuestos o la información utilizados.

Transacciones con partes relacionadas

17. El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas que: (Ver párrafos A14–A15)
- a. Ha revelado al auditor la identidad de todas las partes relacionadas de la entidad y todas las relaciones y transacciones con partes relacionadas de las que tiene conocimiento, y;
 - b. Ha contabilizado y revelado apropiadamente tales relaciones y transacciones.

Hechos posteriores

18. El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas que todos los hechos que ocurren posteriormente a la fecha de los estados financieros y por los cuales el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable requiere de ajuste o revelación, han sido ajustados o revelados. (Ver párrafo A16)

Representaciones escritas adicionales respecto de los estados financieros

19. Otras Secciones de auditoría requieren que el auditor solicite representaciones escritas. Si, además de tales representaciones requeridas, el auditor determina que es necesario obtener una o más representaciones escritas para respaldar otra evidencia de auditoría pertinente a los estados financieros de una o más afirmaciones específicas en los estados financieros, el auditor debiera solicitar tales otras representaciones escritas. (Ver párrafos A17-A21 y A28)

Fecha de y período(s) cubierto(s) por las representaciones escritas

20. La fecha de las representaciones escritas debiera ser la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros. Las representaciones escritas debieran ser para todos los estados financieros y período(s) a los que se hace referencia en el informe del auditor. (Ver párrafos A22-A25)

Forma de las representaciones escritas

21. Las representaciones escritas debieran tener la forma de una carta de representación dirigida al auditor. (Ver párrafos A26-A27)

Dudas respecto de la fiabilidad de las representaciones escritas y representaciones escritas solicitadas, pero no proporcionadas

Dudas respecto de la fiabilidad de las representaciones escritas

22. Si el auditor tiene preocupaciones respecto: (a) de la competencia, integridad, valores éticos o diligencia de la Administración o (b) del compromiso de la Administración con, o en asegurar, el cumplimiento, de esos aspectos, el auditor debiera determinar el efecto que tales preocupaciones puedan tener sobre la fiabilidad de las representaciones (verbales o escritas) y de la evidencia de auditoría en general. (Ver párrafo A29)
23. En particular, si las representaciones escritas no son consecuentes con otra evidencia de auditoría, el auditor debiera efectuar procedimientos de auditoría para intentar resolver el asunto. Si el asunto se mantiene sin solución, el auditor debiera reconsiderar la evaluación de la competencia, integridad, valores éticos o diligencia de la Administración o del compromiso de la Administración con, o en asegurar, el cumplimiento de esos aspectos y debiera determinar el efecto que esto pueda tener sobre la fiabilidad de las representaciones (verbales o escritas) y sobre la evidencia de auditoría en general. (Ver párrafo A30)
24. Si el auditor concluye que las representaciones escritas no son fiables, el auditor debiera tomar acción apropiada, incluyendo determinar el posible efecto sobre la opinión en el informe del auditor de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*, considerando el requerimiento del párrafo 25 de esta Sección.

Representaciones escritas respecto de las responsabilidades de la Administración

25. El auditor debiera emitir una abstención de opinión sobre los estados financieros de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*, o retirarse del trabajo si: (Ver párrafos A31-A32)
 - a. El auditor concluye que existen suficientes dudas respecto de la integridad de la Administración, tales que, las representaciones escritas requeridas por los párrafos 10-11 no son fiables, o;
 - b. La Administración no proporciona representaciones escritas requeridas por los párrafos 10–11.

Representaciones escritas solicitadas, pero no proporcionadas

26. Si la Administración no proporciona una o más de las representaciones escritas solicitadas, el auditor debiera:
 - a. Analizar el asunto con la Administración;

- b. Re-evaluar la integridad de la Administración y evaluar el efecto que esto pueda tener sobre la fiabilidad de las representaciones (verbales o escritas) y de la evidencia de auditoría en general, y;
- c. Tomar acciones apropiadas, incluyendo determinar el posible efecto sobre la opinión en el informe del auditor de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*, considerando el requerimiento del párrafo 25 de esta Sección. (Ver párrafo A33)

Guías de aplicación y otro material explicativo

Representaciones escritas como evidencia de auditoría (Ver párrafo 3)

A1. Las representaciones escritas son una fuente importante de evidencia de auditoría. Si la Administración modifica o no proporciona las representaciones escritas solicitadas, ello puede alertar al auditor ante la posibilidad que puedan existir uno o más temas significativos. Además, una solicitud de representaciones escritas en lugar de representaciones verbales, en muchos casos, puede hacer que la Administración considere con mayor seriedad tales asuntos y así acrecentar la calidad de las representaciones.

Los miembros de la Administración a quienes se le solicitan representaciones escritas (Ver párrafo 9)

A2. Las representaciones escritas son solicitadas a los que tienen la responsabilidad general por asuntos financieros y operativos, quienes, el auditor considera son responsables por, y conocedores, directamente o a través de otros en la organización, de los asuntos cubiertos por las representaciones, incluyendo la preparación y presentación razonable de los estados financieros. Estas personas pueden variar dependiendo de la estructura de Gobierno Corporativo de la entidad. Sin embargo, la Administración (más que los encargados del Gobierno Corporativo) es a menudo la parte responsable. Por lo tanto, las representaciones escritas pueden ser solicitadas al ejecutivo máximo de la entidad y al ejecutivo financiero principal u otras personas equivalentes en entidades que no utilizan tales cargos. En algunas circunstancias, sin embargo, otras partes, tales como los encargados del Gobierno Corporativo, también son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros.

A3. Debido a sus responsabilidades por la preparación y presentación razonable de los estados financieros y sus responsabilidades por la conducción del negocio de la entidad, se esperaría que la Administración tenga un conocimiento suficiente del proceso seguido por la entidad en la preparación de los estados financieros y de las afirmaciones incluidas en éstos sobre las cuales basar las representaciones escritas.

- A4.** Sin embargo, en algunos casos, la Administración puede decidir efectuar indagaciones a otros que participan en la preparación de los estados financieros y de las afirmaciones incluidas en los mismos, incluyendo a personas que tienen conocimientos especializados relacionados con asuntos respecto a los cuales se solicitan representaciones escritas. Tales personas pueden incluir a las siguientes:
- Un actuario responsable por mediciones contables determinadas de forma actuarial.
 - Ingenieros de planta que puedan tener responsabilidad por mediciones de obligaciones medio ambientales.
 - Asesoría legal interna que puede proporcionar información esencial respecto a provisiones por reclamos legales.
- A5.** Para reforzar la necesidad que la Administración efectúe representaciones informadas, el auditor puede solicitar que la Administración incluya en las representaciones escritas una confirmación que ha efectuado tales indagaciones, como consideró necesario, para permitirle efectuar las representaciones escritas solicitadas. No se espera que tales indagaciones requieran normalmente de un proceso interno formal más allá de los ya establecidos por la entidad.
- A6.** En algunos casos, la Administración puede incluir en las representaciones escritas unos términos similares a salvedades respecto a que las representaciones son efectuadas de acuerdo con su mejor entender y saber. Es razonable que el auditor acepte tal lenguaje, si a juicio del auditor, las representaciones están siendo efectuadas por quienes tienen las responsabilidades y conocimiento apropiados de los asuntos incluidos en las representaciones.

Representaciones escritas respecto de las responsabilidades de la Administración (Ver párrafos 10-11)

- A7.** La evidencia de auditoría obtenida durante la auditoría en relación a que la Administración ha cumplido con las responsabilidades mencionadas en los párrafos 10-11 es insuficiente si no se obtiene de la Administración una confirmación en que ésta considera que ha cumplido con estas responsabilidades. Esto es debido a que el auditor no está en condiciones de juzgar únicamente, sobre otra evidencia de auditoría, si la Administración ha preparado y presentado razonablemente los estados financieros y proporcionado información al auditor a base de lo acordado de reconocer y entender sus responsabilidades. Por ejemplo, el auditor no podría concluir que la Administración ha proporcionado al auditor con toda la información pertinente acordada en los términos del trabajo de auditoría sin preguntarle a la Administración si, y recibiendo confirmación que, tal información ha sido proporcionada.

A8. Las representaciones escritas requeridas por los párrafos 10-11 están basadas en el reconocimiento y entendimiento acordado por la Administración de sus responsabilidades en los términos del trabajo de auditoría al solicitar confirmación que las ha cumplido. Además de solicitar a la Administración que confirme que ha dado cumplimiento a sus responsabilidades, el auditor también puede solicitar a la Administración que reconfirme su reconocimiento y entendimiento de esas responsabilidades en comunicaciones escritas. Esto es normal, pero, en cualquier caso, puede ser particularmente apropiado cuando:

- Los que firmaron los términos del trabajo de auditoría en representación de la entidad, ya no tienen las responsabilidades pertinentes,
- Los términos del trabajo de auditoría fueron preparados en un año anterior,
- Existe cualquier indicio que la Administración no entiende esas responsabilidades, o;
- Cambios en las circunstancias hacen que ello sea apropiado.

En forma consecuente con el requerimiento de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*, tal reconfirmación del reconocimiento y entendimiento por parte de la Administración de sus responsabilidades es obligatorio y no está sujeta al mejor saber y entender de la Administración (como se analiza en el párrafo A6 de esta Sección).

A9. La información pertinente puede incluir asuntos tales como los siguientes:

- Integridad y disponibilidad de todas las actas de las reuniones de accionistas, directores y de comités de directores o resúmenes de las reuniones recientes por la cuales aún no se han preparado actas.
- Comunicaciones de organismos reguladores respecto a incumplimientos con, o deficiencias en, las prácticas de preparación y presentación de información financiera.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

A10. Los requerimientos legales o regulatorios para auditorías de estados financieros de entidades gubernamentales pueden ser más amplios que aquellas para otras entidades. Como consecuencia, la premisa, relacionada con las responsabilidades de la Administración, a base de la cual es efectuada una auditoría de los estados financieros de una entidad gubernamental, puede originar representaciones escritas adicionales. Estas pueden incluir representaciones escritas confirmando que transacciones y hechos han sido realizados de acuerdo con la ley o la regulación aplicable.

Otras representaciones escritas

Fraude (Ver párrafo 12)

A11. Independientemente del tamaño de la entidad y debido a la naturaleza de un fraude y las dificultades que tienen los auditores para detectar representaciones incorrectas significativas en los estados financieros debido a fraude, es importante que el auditor obtenga las representaciones escritas relacionadas con fraude requeridas por el párrafo 12.

Representaciones incorrectas no corregidas (Ver párrafo 14)

A12. Debido a que la preparación de los estados financieros requiere que la Administración ajuste los estados financieros para corregir representaciones incorrectas significativas, se requiere que el auditor solicite a la Administración que proporcione una representación escrita respecto de las representaciones incorrectas no corregidas. En algunas circunstancias, la Administración puede no considerar que ciertas representaciones incorrectas no corregidas sean representaciones incorrectas. Por ese motivo, la Administración puede querer agregar a su representación escrita palabras tales como “*No consideramos que las partidas ... y ... constituyan representaciones incorrectas debido a que (descripción de los motivos)*”. La obtención de esta representación, sin embargo, no libera al auditor de la necesidad de formarse una conclusión respecto al efecto de las representaciones incorrectas no corregidas de acuerdo con la Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante una Auditoría*.

Estimaciones (Ver párrafo 16)

A13. Las representaciones escritas respecto a estimaciones contables específicas pueden incluir representaciones:

- Que los juicios significativos efectuados al realizar las estimaciones contables han tenido en cuenta toda la información pertinente de la que tiene conocimiento la Administración.
- Sobre la uniformidad y lo apropiado en la selección o aplicación de los métodos, supuestos e información utilizados por la Administración al realizar las estimaciones contables.
- Que los supuestos reflejan en forma apropiada la intención y la capacidad de la Administración de llevar a cabo cursos específicos de acción por cuenta de la entidad cuando fueren pertinente a las estimaciones contables y revelaciones.
- Que las revelaciones relacionadas con las estimaciones contables, incluyendo las revelaciones que describen la incertidumbre de la estimación, son íntegras

y razonables en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

- Que se han aplicado los capacidades y conocimientos especializados adecuados al realizar las estimaciones contables.
- Que ningún hecho posterior requiera un ajuste a las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas incluidas en los estados financieros.
- Cuando las estimaciones contables no se reconocen o revelen en los estados financieros, sobre lo apropiado de la decisión de la Administración de que no se han cumplido los criterios de reconocimiento o revelación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Partes relacionadas (Ver párrafo 17)

A14. Las circunstancias en que puede ser apropiado obtener representaciones escritas respecto a partes relacionadas de los encargados del Gobierno Corporativo además de la Administración, incluyen las siguientes:

- Cuando ellos han aprobado transacciones específicas con partes relacionadas que (a) afectan en forma significativa a los estados financieros o (b) involucran a la Administración.
- Cuando ellos han efectuado representaciones verbales específicas al auditor respecto a detalles de ciertas transacciones con partes relacionadas.
- Cuando ellos tienen intereses de tipo financiero o de otro tipo con partes relacionadas o en las transacciones con éstas.

A15. El auditor también puede decidir obtener representaciones escritas respecto a afirmaciones específicas que la Administración pueda haber efectuado, tal como una representación que transacciones específicas con partes relacionadas no involucran acuerdos paralelos no revelados o que una transacción con una parte relacionada se realizó en términos equivalentes a los que prevalecen en una transacción libre e independiente.

Hechos posteriores (Ver párrafo 18)

A16. La Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*, trata las circunstancias cuando el auditor incluye una fecha adicional en el informe del auditor (o sea, presenta una doble fecha en el informe del auditor para una modificación relacionada con un hecho posterior).⁽⁴⁾ En tales circunstancias, el

⁽⁴⁾ Ver párrafo 13 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

auditor puede determinar que la obtención de representaciones adicionales relacionadas con hechos posteriores es apropiada.

Representaciones escritas adicionales respecto de los estados financieros (Ver párrafo 19)

A17. Además de las representaciones escritas requeridas por los párrafos 10-18, el auditor puede considerar necesario solicitar otras representaciones escritas respecto a los estados financieros. Tales representaciones escritas pueden complementar, pero no forman parte de las representaciones escritas requeridas por los párrafos 10-18. Estas pueden incluir representaciones respecto a lo siguiente:

- Si la selección y aplicación de las políticas contables son apropiadas.
- Si asuntos tales como los siguientes, cuándo fueren pertinentes de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable han sido reconocidos, medidos, presentados o revelados de acuerdo con ese marco:
 - Planes o intenciones que puedan afectar el valor de libros o la clasificación de activos y pasivos.
 - Pasivos, tanto reales como contingentes.
 - Título de propiedad o control sobre activos y los gravámenes e interdicciones sobre activos y activos entregados en garantía.
- Aspectos de leyes, regulaciones y acuerdos contractuales que puedan afectar a los estados financieros, incluyendo incumplimientos.
- Si existen acuerdos paralelos u otros acuerdos (ya sean escritos u verbales) que no han sido revelados al auditor.

El Anexo B: “*Ejemplos ilustrativos de representaciones escritas específicas*”, presenta ejemplos ilustrativos de representaciones adicionales que pueden ser apropiadas en ciertas situaciones.

Representaciones escritas adicionales respecto de la información proporcionada al auditor

A18. Además de las representaciones escritas requeridas por el párrafo 11, el auditor puede considerar necesario solicitar a la Administración que proporcione una representación escrita que ha comunicado al auditor todas las deficiencias en el control interno de las que la Administración tenga conocimiento.

Representaciones escritas respecto de afirmaciones específicas

A19. Al obtener evidencia respecto a o al evaluar juicios e intenciones, el auditor puede considerar uno o más de los siguientes:

- La historia pasada de la entidad de llevar a cabo sus intenciones declaradas.
- Las razones que tuvo la entidad para elegir un curso de acción en particular.
- La capacidad de la entidad para seguir un curso de acción específico.
- La existencia, o la falta de, cualquier otra información obtenida durante el curso de la auditoría que pueda no ser consecuente con el juicio o la intención de la Administración.

A20. Además, el auditor puede considerar necesario solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas respecto a afirmaciones específicas en los estados financieros, en particular, para respaldar un entendimiento que el auditor ha obtenido de otra evidencia de auditoría, respecto al juicio o intención de la Administración en relación con, o la integridad de una afirmación específica. Por ejemplo, si la intención de la Administración es importante para la base de valorización para inversiones, puede que no sea posible obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sin una representación escrita de la Administración respecto a sus intenciones. Aún, cuando tales representaciones escritas proporcionan evidencia de auditoría necesaria, no proporcionan suficiente y apropiada evidencia de auditoría por sí mismas para esa afirmación.

Comunicar un monto límite (Ver párrafos 10-11 y 19)

A21. Las representaciones de la Administración pueden estar limitadas a asuntos que son considerados, ya sea, tanto individualmente como en su sumatoria, como significativos para los estados financieros, siempre que la Administración y el auditor hayan alcanzado un entendimiento respecto a la importancia relativa para este propósito. La importancia relativa puede ser diferente para distintas representaciones. Un análisis de importancia relativa puede estar explícitamente incluido en la carta de representación, ya sea, en términos cualitativos o cuantitativos. Las consideraciones de importancia relativa no son aplicables a esas representaciones que no estén directamente relacionadas con montos incluidos en los estados financieros (por ejemplo, representaciones de la Administración respecto a la premisa subyacente a la auditoría). Además, debido a los posibles efectos de fraude sobre otros aspectos de la auditoría, la importancia relativa no sería aplicable al reconocimiento por parte de la Administración respecto a su responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno para prevenir y detectar fraudes.

Fecha de y período(s) cubierto(s) por las representaciones escritas (Ver párrafo 20)

- A22.** Debido a que las representaciones escritas son evidencia de auditoría necesaria, no se puede expresar la opinión del auditor y no se puede fechar un informe del auditor, con anterioridad a la fecha de las representaciones escritas. Además, debido a que el auditor está preocupado de los hechos que ocurren hasta la fecha del informe del auditor que puedan requerir de ajustes a, o revelaciones en, los estados financieros, las representaciones escritas son fechadas con la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros.
- A23.** En algunas circunstancias, puede ser apropiado que el auditor obtenga una representación escrita respecto a una afirmación específica en los estados financieros durante el curso de la auditoría. Cuando éste sea el caso, puede ser necesario solicitar una representación escrita actualizada.
- A24.** Las representaciones escritas cubren todos los períodos a los que se hace referencia en el informe del auditor, debido a que la Administración necesita reafirmar que las representaciones escritas que efectuó anteriormente en relación a períodos anteriores continúan siendo apropiadas. El auditor y la Administración pueden acordar una forma de representación escrita que actualiza las representaciones escritas relacionadas con períodos anteriores refiriéndose a si existe cualquier cambio a tales representaciones escritas y, sí así fuere, cuáles son.
- A25.** Pueden surgir situaciones en las cuales la actual Administración no estuvo presente durante todos los períodos mencionados en el informe del auditor. Tales personas pueden afirmar que no están en una posición para proporcionar parte o todas las representaciones escritas debido a que no estuvieron presentes durante el período. Sin embargo, este hecho no disminuye las responsabilidades de tales personas respecto a los estados financieros tomados como un todo. En consecuencia, el requerimiento para que el auditor les solicite representaciones escritas que cubran la totalidad de los períodos pertinentes aún es aplicable.

Forma de las representaciones escritas (Ver párrafo 21)

- A26.** A veces, las circunstancias pueden impedir a la Administración firmar la carta de representación y devolverla al auditor en la fecha del informe del auditor. En esas circunstancias, el auditor puede aceptar la confirmación verbal de la Administración en o con anterioridad de la fecha del informe del auditor, que la Administración ha revisado la carta de representación final y firmará sin excepciones la carta de representación en la fecha del informe del auditor y así proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría para que el auditor feche el informe. Sin embargo, estar en posesión de la carta de representación firmada por la Administración antes de emitir el informe del auditor es necesario debido a que el párrafo 21 requiere que las representaciones estén en la forma de una carta escrita de la Administración. Además, cuándo existan demoras en la emisión del informe, puede llegar al conocimiento del auditor un hecho que, de haber sido conocido por éste a la fecha del informe del auditor, podría afectar al informe del auditor y resultar en la necesidad de

representaciones actualizadas. La Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*, trata las responsabilidades del auditor en tales circunstancias.

- A27.** El Anexo A: “*Ejemplo ilustrativo de una carta de representación*”, proporciona un ejemplo ilustrativo de una carta de representación.

Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo (Ver párrafos 10-11 y 19)

- A28.** La Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*, requiere que el auditor comunique a los encargados del Gobierno Corporativo respecto de las representaciones escritas que el auditor ha solicitado de la Administración.⁽⁵⁾

Dudas respecto de la fiabilidad de las representaciones escritas y representaciones escritas solicitadas, pero no proporcionadas

Dudas respecto de la fiabilidad de las representaciones escritas (Ver párrafos 22-23)

- A29.** Preocupaciones respecto: (a) de la competencia, integridad, valores éticos o diligencia de la Administración o (b) del compromiso de la Administración con, o en asegurar, el cumplimiento, de esos aspectos, pueden causar que el auditor concluya que el riesgo que la Administración represente incorrectamente los estados financieros, sea tal, que no pueda ser efectuada una auditoría. En tal caso, el auditor puede considerar retirarse del trabajo, cuándo el retiro del trabajo fuere posible de acuerdo con la ley o regulación aplicable, a menos que los encargados del Gobierno Corporativo implementen medidas correctivas apropiadas. Sin embargo, tales medidas, pueden ser insuficientes para permitir que el auditor emita una opinión de auditoría sin modificaciones.

- A30.** En el caso inconsecuencias identificadas entre una o más representaciones escritas y evidencia de auditoría obtenida de otra fuente, el auditor puede considerar si la evaluación del riesgos continúa siendo apropiada y, si no lo fuere, puede modificar la evaluación del riesgos y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría posteriores para responder a los riesgos evaluados.

Representaciones escritas respecto de las responsabilidades de la Administración (Ver párrafo 25)

- A31.** Como se explica en el párrafo A7, el auditor no puede juzgar únicamente a base de otra evidencia de auditoría respecto a sí la Administración ha cumplido con las responsabilidades mencionadas en los párrafos 10-11. Por lo tanto, sí, como se describe en el párrafo 25.a, el auditor concluye que las representaciones escritas

⁽⁵⁾ Ver párrafo 14.d de la Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*.

respecto a estos asuntos no son fiables o si la Administración no proporciona esas representaciones escritas, el auditor no puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría. Los posibles efectos sobre los estados financieros, de ésta limitación, no están restringidos a elementos, cuentas o partidas específicos de los estados financieros y, en consecuencia, son invasivos. La Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*, requiere que el auditor se abstenga de opinar sobre los estados financieros en tales circunstancias.⁽⁶⁾

A32. Una representación escrita que ha sido modificada respecto de la solicitada por el auditor no significa necesariamente que la Administración no proporcionó la representación escrita. Sin embargo, la razón de fondo para tal modificación puede afectar la opinión en el informe del auditor. Por ejemplo:

- La representación escrita respecto al cumplimiento por parte de la Administración de su responsabilidad por la preparación y presentación razonable de los estados financieros puede declarar que la Administración considera que, excepto por un incumplimiento significativo de un requerimiento en particular del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, los estados financieros están preparados y presentados razonablemente de acuerdo con ese marco. El requerimiento del párrafo 25 no es aplicable debido a que el auditor concluyó que la Administración ha proporcionado representaciones escritas fiables. Sin embargo, se requiere que el auditor considere el efecto del incumplimiento sobre la opinión en el informe del auditor, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.
- La representación escrita respecto a la responsabilidad de la Administración de proporcionar al auditor toda la información pertinente acordada en los términos del trabajo de auditoría, puede declarar que la Administración considera que, excepto por la información destruida en un incendio, ha proporcionado al auditor tal información. El requerimiento del párrafo 25 no es aplicable debido a que el auditor ha concluido que la Administración ha proporcionado representaciones escritas fiables. Sin embargo, se requiere que el auditor considere lo invasivo de los efectos de la información destruida en el incendio sobre los estados financieros y el efecto de ésta sobre la opinión en el informe del auditor, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

Representaciones escritas solicitadas, pero no proporcionadas (Ver párrafo 26)

A33. Cuando la Administración se rehúsa a proporcionar representaciones escritas esto constituye una limitación en el alcance de la auditoría y tal situación es a menudo suficiente para impedir una opinión sin salvedades y, particularmente en relación con las representaciones en los párrafos 12-18 inclusive, puede resultar en que un auditor

⁽⁶⁾ Ver párrafo 10 de la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

se abstenga de opinar o que se retire del trabajo cuando tal retiro sea posible bajo las leyes o regulaciones aplicables. Sin embargo, basado en la naturaleza de las representaciones no obtenidas o las circunstancias de esta negativa, el auditor puede concluir que una opinión con salvedades es apropiada.

A34.

Anexo A: Ejemplo ilustrativo de una carta de representación

El siguiente ejemplo ilustrativo de carta de representación incluye representaciones escritas que son requeridas por ésta y por otras Secciones de auditoría para auditorías de estados financieros para períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2012. Se presume en este ejemplo ilustrativo, que el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable son las Normas Internacionales de Información Financiera, que el requerimiento de la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*⁽¹⁾ de obtener una representación escrita no es pertinente y que no existen excepciones respecto a las representaciones escritas solicitadas. Si hubiere excepciones, sería necesario modificar las representaciones para reflejar las excepciones.

(Logo de la entidad)

(Al auditor)

(Fecha)

Esta carta de representación es proporcionada en relación con su auditoría de los estados financieros de la Compañía ABC, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados integral de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, con el propósito de expresar una opinión respecto a si los estados financieros están presentados razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Ciertas representaciones en esta carta son descritas como limitadas a representaciones incorrectas que son significativos. Las representaciones incorrectas, incluidas las omisiones, son consideradas significativas sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Excepto cuando se declare lo contrario a continuación, los montos no significativos menores a \$ (*insertar monto*) en total, no se consideran excepciones que requieran ser revelados para el propósito de las siguientes representaciones. Este monto no es necesariamente indicativo de los montos que requerirían de ajuste o de revelación en los estados financieros.

Confirmamos que [*de acuerdo a nuestro mejor saber y entender, habiendo efectuado tales indagaciones que consideramos necesarias para el propósito de informarnos en forma apropiada*] [a la (fecha del informe del auditor)]:

⁽¹⁾ Ver Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.

Estados financieros

- Hemos cumplido con nuestras responsabilidades como se establecen en los términos del trabajo de auditoría de fecha (*insertar fecha*) para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. (Ver párrafo 10.a)
- Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error. (Ver párrafo 10.b)
- Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno para prevenir y detectar fraude. (Ver párrafo 12.a)
- Los métodos, la información y los supuestos significativos que hemos utilizado para realizar las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son adecuados para lograr un reconocimiento, una valorización o una revelación razonables en el contexto del marco de preparación y presentación de la información financiera aplicable. (ver párrafo 16)
- Las relaciones y transacciones con partes relacionadas han sido contabilizadas y reveladas apropiadamente de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera. (Ver párrafo 17.b)
- Todos los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros y para los cuales las Normas Internacionales de Información Financiera requieren de ajuste o de revelación, han sido ajustados o revelados. (Ver párrafo 18)
- Los efectos de representaciones incorrectas no corregidas no son significativos, tanto individualmente como en su sumatoria, para los estados financieros tomados como un todo. Se adjunta a la carta de representación un listado de las representaciones incorrectas no corregidas. (Ver párrafo 14)
- Los efectos de todos los litigios y reclamos actualmente conocidos, reales o posibles han sido contabilizados y revelados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. (Ver párrafo 15)

[Cualquier otro asunto que el auditor pueda considerar apropiado (Ver párrafo A21 de esta Sección)]

Información proporcionada

- Les hemos proporcionado:

- Acceso a toda la información de la cual tenemos conocimiento que es pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros tales como registros, documentación y otros asuntos; (Ver párrafo 11.a)
- Información adicional que ustedes han solicitado de nosotros para el propósito de la auditoría, (Ver párrafo 11.a) y;
- Acceso sin restricciones a personas dentro de la entidad, respecto de quienes, ustedes han determinado necesario tengan acceso para obtener evidencia de auditoría. (Ver párrafo 11.a)
- Todas las transacciones han sido registradas en los registros contables y reflejadas en los estados financieros. (Ver párrafo 11.b)
- Les hemos revelado los resultados de nuestra evaluación del riesgo que los estados financieros puedan estar representados incorrectamente en forma significativa debido a fraude. (Ver párrafo 12.b)
- Les hemos (*No tenemos conocimiento de cualquier*) [*revelado toda la información de la cual tenemos conocimiento en relación con*] fraude o sospecha de fraude que afecta a la entidad e involucra a:
 - La Administración;
 - Empleados que tienen roles significativos en el control interno, u;
 - Otros cuando el fraude podría tener un efecto significativo sobre los estados financieros. (Ver párrafo 12.c)
- Tenemos [*No tenemos conocimiento de cualquier*] [*les hemos revelado toda la información relacionada con*] imputación de fraude o sospecha de fraude que afecten a los estados financieros comunicados por empleados, ex-empleados, analistas, organismos reguladores u otros. (Ver párrafo 12.d)
- Les hemos revelado todos los casos conocidos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento con leyes y regulaciones cuyos efectos debieran ser considerados al preparar estados financieros. (Ver párrafo 13)
- Les [*hemos revelado todos los actualmente conocidos, reales o posibles*] [*No tenemos conocimiento de alguna situación pendiente o amenaza de*] litigios y reclamos cuyos efectos debieran ser considerados al preparar los estados financieros [*y no hemos consultado a asesores legales respecto a litigios o reclamos*]. (Ver párrafo 15)

- Les hemos revelado la identidad de todas las partes relacionadas de la entidad y todas las relaciones y transacciones con éstas de las cuales tenemos conocimiento. (Ver párrafo 17.a)

[Cualquier otro asunto que el auditor pueda considerar necesario (Ver párrafo A21 de esta Sección)]

(Nombre y cargo del Ejecutivo Principal)

(Nombre y cargo del Ejecutivo Financiero Principal)

A35.

Anexo B: Ejemplos ilustrativos de representaciones escritas específicas

Como se analiza en el párrafo 19, el auditor puede determinar que es necesaria una representación escrita específica para corroborar otra evidencia de auditoría. Ciertas guías de auditoría y contabilidad internacionales, tal como, por ejemplo, el caso de AICPA,^(*) recomiendan que el auditor obtenga representaciones escritas respecto a asuntos que pueden ser únicos para una industria en particular, la siguiente es una lista de esas representaciones adicionales que podrían ser apropiadas sólo en ciertas situaciones. No se pretende que esta lista sea exhaustiva. La existencia de una condición listada a continuación, no significa que la representación sea requerida. Se requiere de juicio profesional para determinar si es necesaria evidencia de auditoría corroborativa en la forma de una representación escrita específica.

<i>Condición</i>	<i>Representación escrita ilustrativa específica</i>
General	
Información financiera intermedia no auditada que acompaña a los estados financieros.	La información financiera intermedia no auditada adjunta (<i>presentada en la Nota X</i>) a los estados financieros para los (<i>identificar los períodos relacionados</i>), ha sido preparada y presentada razonablemente de acuerdo con, por ejemplo, NIC 34 incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (Marco aplicable para la información financiera intermedia). Las políticas de contabilidad utilizadas para preparar la información financiera intermedia no auditada son uniformes con las utilizadas para preparar los estados financieros auditados.
No se conoce el efecto de un nuevo principio contable.	No hemos terminado el proceso de evaluar el efecto que resultará de la adopción de la actualización al 20YY-XX de (<i>identificar el marco aplicable al proceso de preparación y presentación de información financiera, como, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera</i>), como se menciona en la Nota [X]. Por lo tanto, la Compañía no puede revelar el efecto que la adopción de la actualización al 20YY-XX (<i>identificar el marco aplicable al proceso de preparación y presentación de información financiera, como, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera</i>), tendrá sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones cuando tal actualización sea adoptada.
Las circunstancias financieras están exigidas al máximo, con revelación de las intenciones de la Administración y la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.	La Nota [X] a los estados financieros revela todos los asuntos de los que tenemos conocimiento que son pertinentes a la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha, incluyendo hechos y circunstancias significativos y los planes de la Administración.
Existe la posibilidad que el valor de activos a largo plazo específicos o ciertos intangibles identificables significativos puedan estar deteriorados.	Hemos revisado activos a largo plazo y ciertos activos intangibles identificables mantenidos y utilizados, para los efectos de su deterioro, cuando los hechos o cambios en las circunstancias han indicado que el valor de libros de los activos podrían no ser recuperables y hemos registrado el ajuste en forma apropiada.

^(*) Como se menciona en los párrafos A83-A85 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, podrían utilizarse *Otras publicaciones de auditoría*. En estos casos, el auditor puede suponer que *otras publicaciones de auditoría* emitidas por IFAC y AICPA son apropiadas.

<p>La entidad tiene una participación variable en otra entidad.</p>	<p>Las entidades de participación variable^(*) (EPV) y potenciales EPV y transacciones con EPV y potenciales EPV han sido correctamente contabilizadas y reveladas en los estados financieros de acuerdo con <i>(identificar el marco aplicable al proceso de preparación y presentación de información financiera)</i>.</p> <p>Hemos considerado tanto las participaciones variables implícitas y explícitas al: (a) determinar si potenciales EPV debieran ser consideradas como EPV, (b) calcular pérdidas esperadas y retornos residuales y (c) determinar cual parte, si hubiere, es el beneficiario principal.</p> <p>Les hemos proporcionado listas de todas las participaciones variables identificadas de: (i) EPVs, (ii) potenciales EPVs que consideramos, pero que juzgamos que no eran EPVs y (iii) entidades a las que le fueron concedidas las excepciones previstas en <i>(identificar el marco aplicable al proceso de preparación y presentación de información financiera)</i>.</p> <p>Les hemos informado de todas las transacciones con EPVs identificadas, potenciales EPVs, o entidades a las que se le han concedido las excepciones del alcance del <i>(identificar el marco aplicable al proceso de preparación y presentación de información financiera)</i>.</p> <p>Hemos puesto a su disposición toda la información pertinente respecto a las participaciones financieras y acuerdos contractuales con partes relacionadas, agentes de hecho y otras entidades relacionadas, incluyendo, pero no limitados a sus estatutos, instrumentos de patrimonio y de deuda, contratos, arrendamientos, acuerdos por garantía y otros contratos y acuerdos financieros.</p> <p>La información que proporcionamos respecto de las participaciones financieras y acuerdos contractuales con entidades relacionadas, agentes de hecho y otras entidades, incluye información respecto a todas las transacciones, acuerdos no escritos, modificaciones de acuerdos y acuerdos escritos o verbales de tipo paralelo.</p> <p>Nuestros cálculos de pérdidas y de retornos residuales esperados de entidades que son EPVs y potenciales EPVs están basados en la mejor información disponible e incluyen todos los resultados que razonablemente se pueden esperar.</p> <p>Respecto a las entidades en las cuales la Compañía tiene participaciones variables (implícitas y explícitas), les hemos proporcionado toda la información sobre hechos y cambios en circunstancias que podrían potencialmente originar una reconsideración respecto a si las entidades son EPVs o si la Compañía es el beneficiario principal o tiene una participación variable significativa en la entidad.</p> <p>Hemos efectuado y continuamos efectuando esfuerzos exhaustivos para obtener información respecto a entidades en las cuales la Compañía tiene una participación implícita o explícita pero que fueron excluidas de un análisis completo de acuerdo con <i>(identificar el marco aplicable al proceso de preparación y presentación de información financiera)</i></p>
---	--

^(*) Término que en inglés se denomina como: “variable interest entities” (VIEs).

	debido a la falta de información esencial para determinar uno o más de los siguientes: si la entidad es una EPV, si la Compañía es el principal beneficiario, o la contabilización requerida para consolidar la entidad.
El trabajo de un especialista ha sido utilizado por la entidad.	Concordamos con los hallazgos de especialistas al evaluar (<i>describir afirmación</i>) y hemos considerado adecuadamente las calificaciones del especialista al determinar los montos y revelaciones utilizados en los estados financieros y en los registros contables subyacentes. No dimos ni impartimos ninguna instrucción a los especialistas respecto a los valores o montos derivados con la intención de sesgar su trabajo y de otro modo no tenemos conocimiento de cualquier asunto que haya tenido un efecto sobre la independencia u objetividad de los especialistas.

Activos	
<i>Efectivo</i> Se requiere de revelación de saldos compensatorios u otros acuerdos que implican restricciones sobre saldos en caja, líneas de crédito u otros acuerdos similares.	Los acuerdos con instituciones financieras involucrando saldos compensatorios u otros acuerdos que implican restricciones sobre saldos en caja, líneas de crédito o acuerdos similares han sido correctamente revelados.
<i>Instrumentos financieros</i> La Administración tiene la intención de y tiene la capacidad para mantener hasta su vencimiento instrumentos de deuda clasificados como mantenidos hasta su vencimiento.	Los instrumentos de deuda que han sido clasificados como mantenidos hasta su vencimiento han sido clasificados así debido a la intención de la Compañía de mantener tales instrumentos hasta su vencimiento y la capacidad de la Compañía de hacerlo. Todos los demás instrumentos de deuda han sido clasificados como disponibles para la venta o para negociar.
La Administración considera que la baja en el valor de los instrumentos de deuda o de patrimonio es temporal.	Consideramos que la baja en el valor de los instrumentos de deuda o de patrimonio clasificados ya sea como disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento es temporal.
La Administración ha determinado el valor justo de instrumentos financieros significativos que no tienen valores de mercado prontamente disponibles.	Los métodos y supuestos significativos utilizados para determinar los valores justos de instrumentos financieros son los siguientes: [<i>describir los métodos y supuestos significativos utilizados para determinar valores justos de instrumentos financieros</i>]. Los métodos y supuestos significativos utilizados resultan en una medición del valor justo apropiada para los efectos de medición y revelación en los estados financieros y revelación.
Existen instrumentos financieros con riesgo “fuera de balance” e instrumentos financieros con concentraciones de riesgo crediticio.	La siguiente información sobre instrumentos financieros con riesgo “fuera de balance” e instrumentos financieros con concentraciones de riesgo crediticio, ha sido correctamente revelada en los estados financieros. 1. La medida, naturaleza y términos de instrumentos con riesgo “fuera de balance”. 2. El monto del riesgo crediticio de instrumentos financieros con riesgo “fuera de balance” e información sobre las garantías que respaldan a tales instrumentos financieros. 3. Concentraciones significativas de riesgo crediticio provenientes de todos los instrumentos financieros e información respecto a las garantías que respaldan a tales instrumentos financieros.

<p><i>Inversiones</i></p> <p>Consideraciones inusuales están involucradas en la aplicación de la contabilización del método de la participación..</p>	<p>[Para inversiones en acciones comunes que ya sean no pueden transarse en el mercado o de las cuales la entidad tiene un 20 por ciento o más de participación propietaria, seleccione la representación apropiada de los siguientes:]</p> <ul style="list-style-type: none"> • El método del método de la participación.es utilizado para contabilizar la inversión de la Compañía en las acciones ordinarias [la entidad en la cual se invierte], debido a que la Compañía tiene la capacidad de ejercer influencia significativa sobre las políticas operacionales y financieras de la entidad en la cual se invierte. • El método del costo es utilizado para contabilizar la inversión de la Compañía en las acciones ordinarias de la [entidad en la cual se invierte] debido a que la Compañía no tiene la capacidad de ejercer influencia significativa sobre las políticas operacionales y financieras de la entidad en la cual se invierte.
<p>La entidad tuvo préstamos a ejecutivos principales, préstamos no devengados o préstamos con cero tasa de interés.</p>	<p>Los préstamos a los principales ejecutivos han sido correctamente contabilizados y revelados.</p>

<p><i>Pasivos</i></p>	
<p><i>Deuda</i></p> <p>La deuda a corto plazo podría ser refinanciada a largo plazo y es la intención de la Administración hacerlo.</p>	<p>La Compañía ha excluido obligaciones a corto plazo por un total de \$ [monto] de pasivos corrientes debido a que tiene la intención de refinanciar a largo plazo las obligaciones [completar con lenguaje apropiado detallando como los montos serán refinanciados como sigue:]</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Compañía ha emitido una obligación a largo plazo [instrumento de deuda] con posterioridad a la fecha del estado de situación financiera pero antes de emitir los estados financieros para el propósito de refinanciar obligaciones a corto plazo en el largo plazo. • La Compañía tiene la capacidad de llevar a cabo el refinanciamiento utilizando el acuerdo de financiamiento mencionado en la Nota [X] a los estados financieros.
<p>Se han emitidos bonos libres de impuestos.</p>	<p>Los bonos emitidos libres de impuestos han mantenido su condición de estar liberados de impuestos.</p>
<p><i>Impuestos</i></p> <p>La Administración tiene la intención de reinvertir las utilidades no distribuidas de una afiliada en el extranjero.</p>	<p>Tenemos la intención de reinvertir las utilidades no distribuidas de [nombre de la afiliada en el extranjero].</p>
<p><i>Pensiones y beneficios post-empleo</i></p> <p>Se ha utilizado un actuario para medir los pasivos y costos de las pensiones.</p>	<p>Consideramos que los supuestos actuariales y los métodos utilizados para medir los pasivos y los costos de las pensiones para los propósitos de contabilización financiera son apropiados en las circunstancias.</p>
<p>Existe una participación en un plan multipatrol.</p>	<p>No podemos determinar la posibilidad de un pasivo por retiro de un plan de beneficios multipatrol. o Hemos determinado que existe la posibilidad de un pasivo por retiro de un plan de beneficios multipatrol por un monto de \$ [XX].</p>

<p>Los beneficios post-empleo han sido eliminados.</p>	<p>No tenemos la intención de compensar por la eliminación de los beneficios post-empleo otorgando un incremento en los beneficios de las pensiones. o Tenemos la intención de compensar por la eliminación de los beneficios post-empleo otorgando un incremento de \$ [XX] en los beneficios de las pensiones.</p>
<p>Los despidos de empleados que de otro modo resultarían en una reducción de un plan de beneficios tienen por intención ser temporales.</p>	<p>Los actuales despidos de empleados tienen por intención ser temporales.</p>
<p>La Administración tiene por intención ya sea continuar haciendo o no haciendo modificaciones frecuentes a sus planes de pensiones u otros planes de beneficios post-empleo, que pueden afectar el período de amortización del costo de servicios pasados, o ha manifestado un compromiso importante de incrementar las obligaciones por beneficios.</p>	<p>Tenemos la intención de continuar efectuando modificaciones frecuentes a los planes de pensiones u otros beneficios post-empleo, que pueden afectar el período de amortización del costo de servicios pasados. o No tenemos la intención de efectuar modificaciones frecuentes a los planes de pensiones u otros beneficios post-empleo.</p>
<p>Patrimonio</p>	
<p>Existen opciones o acuerdos para recomprar acciones propias o acciones propias reservadas para opciones, garantías, conversiones u otros requerimientos.</p>	<p>Las opciones o acuerdos de recompras de acciones propias o acciones propias reservadas para opciones, garantías, conversiones u otros requerimientos, han sido correctamente revelados.</p>

A36.

Anexo C: Ejemplo Ilustrativo de una Carta de Representación Actualizada

La carta siguiente es presentada solo para propósitos ilustrativos. Puede ser utilizada en las circunstancias descritas en el párrafo A17 de esta Sección. La Administración no está obligada a repetir todas las representaciones hechas en la carta de representación anterior.

Si existen asuntos que debieran ser revelados al auditor, estos pueden ser incluidos a continuación de la representación. Por ejemplo, si ha sido revelado en los estados financieros un hecho posterior a la fecha del estado de situación financiera, el último párrafo podría ser modificado como sigue: “A nuestro mejor saber y entender, excepto por lo analizado en la Nota X a los estados financieros, no hay hechos que han ocurrido...”

[*Fecha*]

Al [*Auditor*]

En relación con su(s) auditoría(s) de los [*identificación de los estados financieros*] de [*nombre de la entidad*] al [*fechas*] y por el(los) [*período(s)*] con el propósito de expresar una opinión respecto a si los estados financieros [*consolidados*] presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera, resultados integrales de operación, y flujos de efectivo de [*nombre de la entidad*] de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, anteriormente, les fue proporcionada a ustedes una carta de representación con fecha [*fecha de la carta de representación anterior*]. No tenemos conocimiento de información que nos haga considerar que debiera modificarse cualesquier de esas representaciones anteriores.

A nuestro mejor saber y entender, no han ocurrido hechos posteriores a [*fecha del estado de situación financiera más reciente informado por el auditor*] y hasta la fecha de esta carta, que nos requeriría ajuste o revelación en los antes mencionados estados financieros.

[*Nombre y Cargo del Ejecutivo Principal*]

[*Nombre y cargo del Ejecutivo Financiero Principal*]

A37.

Anexo D: Lista de Secciones de Auditoría que contienen requerimientos para representaciones escritas

Este Anexo identifica párrafos en otras Secciones de auditoría, que requieren representaciones escritas específicas que pueden no ser requeridas para todas las auditorías. La lista no es un sustituto para considerar los requerimientos y guías de aplicación y otro material explicativo en cada una de las respectivas Secciones de auditoría.

- Párrafo 19 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.
- Párrafo 55 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.
- Párrafo 7.g de la Sección de la Sección AU 725, *Información Suplementaria Relacionada con los Estados Financieros Tomados como un Todo*.
- Párrafo 23 de la Sección AU 935, *Auditorías de Cumplimiento*

Además, por ejemplo, en ciertas guías de contabilidad y de auditoría internacionales, como en el caso de AICPA,^(*) se sugieren representaciones escritas respecto a asuntos que son únicos a una industria en particular.

^(*) Como se menciona en los párrafos A83-A85 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, podrían utilizarse *Otras publicaciones de auditoría*. En estos casos, el auditor puede suponer que *otras publicaciones de auditoría* emitidas por IFAC y AICPA son apropiadas.